

ORDENANZA N°12/2025

VISTO:

El libro "Más allá de los muros", escrito por Juan Orlando García, oriundo de nuestra localidad, maestro que apunta a su formación intentando comprender las realidades que lo rodean y que comparte con sus colegas, invitando a conocer lo que acontece y se produce en la vida cotidiana de los sujetos y las escuelas primarias rurales de personal único (PU) en una realidad isleña.-

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 22 de Mayo del corriente año, plasmado en el Acta N°3/2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza 28/2024 se declare el libro "Más allá de los muros" de Interés Municipal teniendo en cuenta uno de los criterios de dicha ordenanza: Aporte al desarrollo cultural y educativo de nuestra localidad.

Que, el libro "Mas allá de los Muros" escrito por el Magister Juan O. García, es un aporte significativo a la educación en contextos rurales, dado que reconstruye aspectos de la vida cotidiana en escuelas isleñas a partir de su experiencia docente, como maestro, director y supervisor.

Que, el libro incluye relatos verdaderos que vivencian los docentes de nuestro departamento, incita a reflexionar acerca de los vacíos que se generan entre las prácticas de enseñanza y lo instituido como docentes.

Que, su obra adquiere relevancia en el sentido de que no existen relatos sobre el transcurrir de las escuelas rurales del departamento, pudiendo ser tomadas por el instituto de Formación Docente Continua Extensión áulica Ibicuy como aportes de la realidad que deben transitar los docentes del departamento Islas.

Que, es necesario fomentar el conocimiento de nuestras realidades educativas en contextos rurales, en pos de construir nuestra identidad educativa de nuestro departamento islas.

Que, por todo ello el 25 de septiembre del 2024 la Cámara de diputados de la provincia declara el libro (DECLARACIÓN N° 476)

“Más allá de los muros” de interés que enriquece tanto a la cultura como a la educación.

Que, el 4 de octubre del 2024, se encuentra una disposición N° 73 Dirección de Escuelas. Islas del Ibicuy, solicitando que se declare de interés educativo el libro “Más allá de los muros”, autor Magister García Juan Orlando

Que, el 12 de octubre del 2024 fue convocado por la secretaria de Cultura de Ibicuy para presentar su libro “ Más allá de los muros”

Que, la Municipalidad de Ibicuy adquiere 10 ejemplares para ser distribuidos en las instituciones de Ibicuy.

Que, bajo un expediente generado por el Consejo General de Educación N° 3138681, lo declare de Interés Educativo Provincial.

Que, también fue presentado en Educación Superior Nacional y en el Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos para su análisis y que sea difundido en los institutos de formación docente.

Que, en enero del 2025 asistió como disertante al XLVI Encuentro de Maestros Rurales Argentina (A.M.R.A.), realizado en la ciudad de Federación.

Que, día 5 de mayo del corriente año el libro fue presentado en la Feria Internacional del Libro 2025, Buenos Aires.

POR TODO ELLO EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE IBICUY EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 10.027, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Declárese el libro “Más allá de los muros”, escrito por el Magister Juan Orlando García de Interés Municipal , siendo un aporte al desarrollo cultural y educativo de la ciudad de Ibicuy. Ordenanza 28/2024 (Art. N° 8 inc. a, f y g)

ARTÍCULO 2°: Se anexa a continuación

- Declaración de la cámara de diputados de la provincia de entre ríos.
- Disposición del concejo general de escuelas.
- Presentación del libro “ Mas allá de los muros “ en punto digital Ibicuy secretaria de cultura

- Participación de la feria internacional del libro, el día 5 de mayo del corriente año.

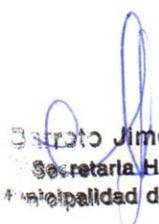
ARTÍCULO 3°: Realícese reconocimiento con un diploma, al Magister Juan Orlando García DNI 25.992.120, autor del libro "Más allá de los muros"

ARTÍCULO 4°: Llévase a cabo promoción y difusión del libro "Más allá de los muros", en todas las instituciones de nuestra localidad, adquiridos por la Municipalidad de Ibicuy, con el acompañamiento de la secretaria de cultura.

ARTÍCULO 5°: comuníquese, publíquese y archívese

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO-----

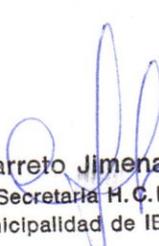
- IBICUY, 22 DE MAYO DE 2025.


Barreto Jimena S.
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de IBICUY




Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

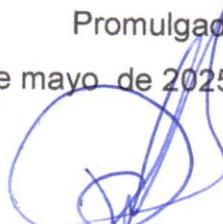
Pase la presente ordenanza N°12/2025 al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY

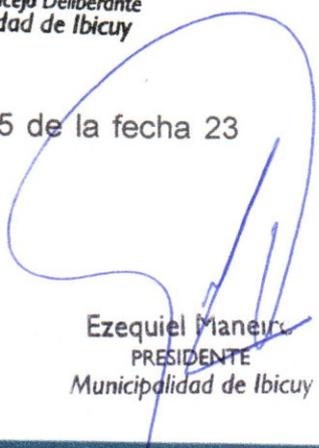



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N°140/2025 de la fecha 23 de mayo de 2025.


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°140/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 23 de mayo de 2025

VISTO:

La Ordenanza N°12/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 22 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N°12/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarroel
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy